Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 362-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 598-2023-SGTH-MDCC, el Plan de Trabajo denominado: *"Servicio de limpieza pública, ornato, manejo de residuos sólidos y seguridad ciudadana por conmemorarse los 69 años de aniversario del distrito de Cerro Colorado"*, el Informe N° 490-2023-MDCC/GPPR que otorga disponibilidad presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 *"Ley Orgánica de Municipalidades"*, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 80 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3.1 establece que: *"Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 3.5. 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. (...)"*;

Que, el artículo 60 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que: *"El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos."* Adicionando el artículo 61 del mismo dispositivo legal que: *"El empleador adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores."*

Que, mediante Informe N° 598-2023-SGTH-MDCC, la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, presenta el Plan de Trabajo denominado: *"Servicio de limpieza pública, ornato, manejo de residuos sólidos y seguridad ciudadana por conmemorarse los 69 años de aniversario del distrito de Cerro Colorado"*, el mismo que tiene como finalidad, proveer adecuados servicios de limpieza pública, ornato, manejo de residuos sólidos, así como, brindar seguridad a la población en las actividades culturales, artísticas y protocolares que se tiene programado por conmemorarse los 69 años de aniversario del distrito, con un costo referencial para atender el mencionado Plan de S/ 39,429.00;

Que, con Informe Nº 490-2023-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 39,429.00 para el aludido Plan de Trabajo, cuyo gasto será registrado en la secuencia funcional programática, que se detalla en el mismo documento;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: *"Servicio de limpieza pública, ornato, manejo de residuos sólidos y seguridad ciudadana por conmemorarse los 69 años de aniversario del distrito de Cerro Colorado"*; considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, por el monto de S/ 39,429.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026